



CIRCULAR N° 203

Santiago, 17 de marzo de 2026

El directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores (BEC) en uso de las facultades que le confieren el artículo 3° del Reglamento de Operaciones, acordó implementar, para las operaciones simultáneas, la liquidación entre 1 y 180 días plazo, conforme a lo señalado en el artículo 2°, literal f) del Manual de Garantías de Operaciones a Plazo.

Las garantías para las operaciones simultáneas efectuadas con plazo de liquidación a 1 día deberán ser constituidas a más tardar a las 11:00 horas del día siguiente de efectuada la operación de que se trate.

VIGENCIA: Las normas impartidas en la presente circular rigen a partir del próximo lunes 23 de marzo de 2026.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General